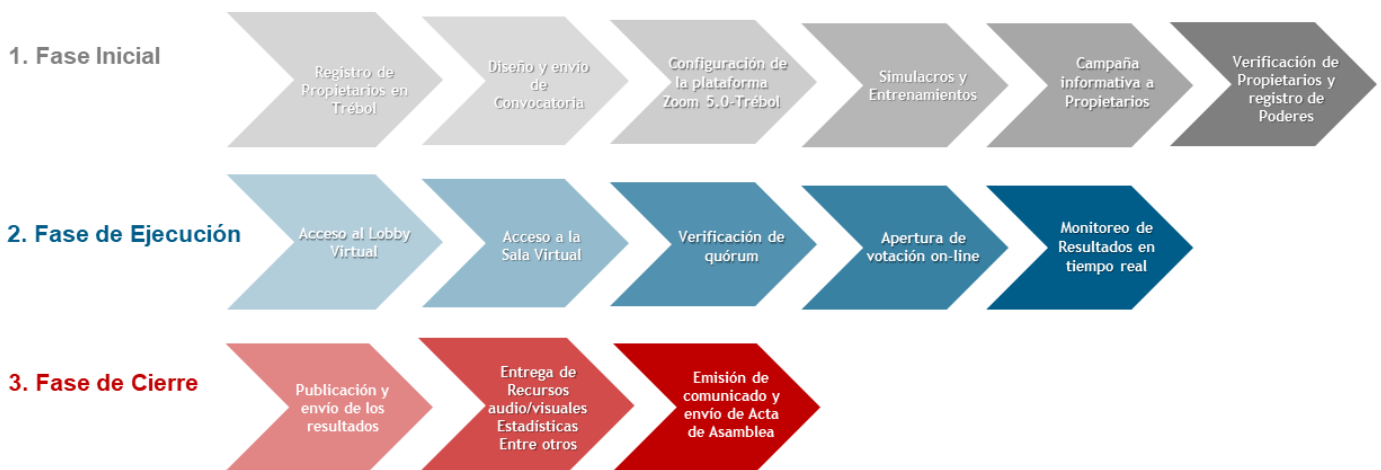


Trébol ofrece un conjunto de herramientas y servicios para llevar a cabo asambleas de manera virtual en tus PH de manera segura y transparente, en el marco de la nueva Ley 180 del 16 de noviembre de 2020 de Propiedad Horizontal. Convoca a tus Propietarios y/o Residentes autorizados, provee un enlace para asistir a la asamblea en la fecha y hora planificada, organiza y presenta el quorum gráficamente que puede asistir y/o participar en la toma de decisiones en forma amigable, publica y comunica los resultados en el portal exclusivo para Propietarios del PH y mucho más.

Asambleas Virtuales



Fase Inicial

- **Registro de datos de Propietarios.**
- **Diseño y envío de Convocatoria.**
- **Preparación de simulación y entrenamiento al personal.**
- **Configuración de la plataforma Zoom 5.0 / Trébol**
- **Envío de comunicados informativos.** sobre cómo participar en la Asamblea Virtual (reglas del juego, recordatorios programados, tokens únicos para votar online, etc).
- **Verificación preliminar de Propietarios y registro de Poderes.** Se recomienda realizar esta actividad previamente a la ejecución de la Asamblea Virtual (por lo menos 1 día antes, para validar la documentación provista entre otros aspectos). Esta actividad puede ser realizada en la fase inicial, y tener continuidad durante la fase de ejecución, según acuerdo con el Administrador(a).

Fase de Ejecución

- **Acceso al Lobby Virtual**, es el principal punto de encuentro de todos los participantes (propietarios o apoderados). En este espacio se emitirán notificaciones generales para guiar a los participantes y velar el cumplimiento de los parámetros de identificación establecidos (nombre, apellido, piso y apto). En caso de ser un apoderado, se revisará que todos los apartamentos que representa cuenten con el poder debidamente registrado en el sistema, en cuyo caso se ajustará su representación en el quorum, en otras palabras, solo podrá representar quienes cumplan con todos los requisitos.
- **Acceso a la Sala Virtual**, donde se verificará el correo del propietario(a) o apoderado(a), también se emitirán notificaciones directamente al propietario para acompañarlo durante el proceso en caso de ser necesario.

Este medio estará habilitado para que el Propietario pueda canalizar cualquier duda durante toda la reunión y será gestionado por personal de soporte en conjunto con la Asistente Administrativa. El moderador se ocupará conducir la presentación, abrir espacios para preguntas y brindar respuestas de manera oportuna. Es importante señalar que el participante podrá ser remitido nuevamente al lobby o excluido de la participación en caso de presentar inconsistencia en el correo, o presentar una conducta inapropiada durante la reunión. El moderador será asistido para llevar a cabo acciones de uso frecuente: habilitar o deshabilitar intervención de participantes, controles del tablero, gestión del chat, entre otros. Adicionalmente dotamos a nuestro personal con equipos de cómputo para brindar soporte técnico en sitio ante cualquier eventualidad.

- **Verificación de quórum**. De acuerdo con lo señalado en la nueva Ley 180 del 16 de noviembre de 2020 de Propiedad Horizontal.
- **Apertura de votación on-line**. En este momento, el moderador es la única persona autorizada a indicar cuando se inicia el proceso de toma de decisiones a través del voto, el propietario pueda acceder a la plataforma y votar en tiempo real por cada decisión que se someta a aprobación. Todo Propietario o apoderado que reúna todas las condiciones requeridas podrá usar la plataforma para votar. Aquellos Propietarios que no cumplan con requerido en el marco legal, no podrán participar en el proceso de toma de decisiones, sirven de apoyo para completar el quorum y podrán apreciar cómo se desenvuelve todo el proceso hasta la publicación de los resultados los resultados.
- **Monitoreo de Resultados en tiempo real**. En este punto, el moderador presenta las estadísticas gráficas a través de un portal habilitado para la publicación de los resultados. Se debe establecer un periodo para efectuar la votación, los propietarios o apoderados contarán con asistencia durante este proceso a través del chat de soporte en línea (en caso de ser requerido).

Fase de Cierre

- **Publicación y envío de los resultados**
- **Entrega de recursos:** Grabación audio visual, respaldo del chat, control de asistencia de propietarios y/o apoderados, estadísticas del quorum y resultados finales, entre otros.
- **Envío de Acta resultante de la Asamblea Virtual.** Una vez emitida el acta (verificada y autorizada debidamente por los miembros de la junta directiva y el staff Administrativo), se programa el envío por correo electrónico a través de nuestra plataforma como principal medio de difusión masiva, el cual le garantiza trazabilidad completa desde la recepción del correo hasta su apertura, es parte del protocolo de cierre de cara al propietario, en cumplimiento al marco legal y agradeciendo una vez más al propietario por su participación en el proceso.

